

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 170/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de marzo. Aprobar la constitución del Consorcio número 339 con la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca, y el proyecto de restauración forestal de la superficie consorciada**

El Servicio de Montes, mediante Acuerdo 308 de 21 de mayo de 1996, se constituyó el consorcio número 244 entre la Diputación Foral de Álava (DFA) y la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca, repoblando una superficie de 2 ha con chopo híbrido (clon I-214) en las parcelas 791 y 811 del polígono 3 del municipio de Ribera Alta, perteneciente a la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca.

Varios años después, mediante Acuerdo número 974 de 5 de diciembre de 2000, se constituyó entre ambas entidades públicas el consorcio número 261, repoblando una superficie de 3,96 ha con chopo híbrido (clon I-214) en las parcelas 810 y 811 del polígono 3 del municipio de Ribera Alta, perteneciente a la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca.

Con fecha 23 de junio de 2014 la Junta Administrativa de Leciñana de la Oca solicita la corta de los chopos consorciados con la DFA (Consortios número 209, 244 y 261), abriendo en este Servicio de Montes el expediente número 625/14.

Vista la urgencia de corta de parte de los consorcios 244 y 261 por estar los chopos afectados por el ataque del pulgón lanígero (*Phloemyzus passerinii* Signoret) y por varios episodios de fuertes vientos, con fecha 25 de septiembre de 2017, mediante la Orden Foral 306, se autoriza la corta por urgencia de los chopos ubicados en la parcela 811 del polígono 3 del municipio de Ribera Alta; los cuales forman parte del consorcio número 244 y número 261.

Tras la corta, con fecha 4 de noviembre de 2019 de entrada en el Registro General de la DFA, la Junta Administrativa de Leciñana manifiesta su deseo de restaurar la zona, volviendo a consorciar una nueva plantación en dicha superficie con el Servicio de Montes.

Por lo tanto, tras diversas visitas a la zona se procede a redactar la correspondiente propuesta de plantación, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos por el Servicio de Patrimonio Natural de la DFA y por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la Resolución de autorización de corta de la chopera preexistente.

Una vez redactado la correspondiente propuesta, la superficie efectiva a restaurar es de 1,41 ha y el presupuesto base de ejecución asciende a 10.093,58 euros (IVA no incluido).

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para su ejecución, se considera procedente su tramitación como contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Al ser un contrato menor de obras, se ha incorporado, tal y como establece el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto de las obras. En cuanto a la necesidad de proyecto, la naturaleza, características y entidad de las obras no lo hacen necesario.

A tal efecto, se ha solicitado oferta a las empresas Lam Medioambiente, SL, Explotaciones Forestales Jimenez Araba, SL, y Jesús Berein, presentando las siguientes dos ofertas (IVA no incluido):

Lam Medioambiente, SL	9.299,93 euros
Explotaciones Forestales Jimenez Araba, SL	9.932,82 euros
Jesús Berein	No presenta oferta

Una vez analizadas las ofertas presentadas, se propone su adjudicación a la empresa Lam Medioambiente, SL, considerando que puede ejecutarlo con garantías, por un importe de 10.229,93 euros (10 por ciento de IVA incluido), cantidad que será abonada previa presentación de facturas debidamente conformadas, con cargo a la partida 40.1.06 45.01 6.1.9.01.03.4 "Restauración de áreas quemadas y degradadas" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

En los términos recogidos en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la constitución del consorcio número 339 entre la Diputación Foral de Álava y la Junta Administrativa de Leciana de la Oca, en la parcela 811 del polígono 3 del municipio de Ribera Alta, en una superficie total de 1,41 hectáreas, tal y como se recoge en la propuesta de restauración.

Segundo. Las cláusulas que regirán el consorcio propuesto serán:

a) La Junta Administrativa de Leciana se compromete a la cesión del terreno arriba citado para el establecimiento de una plantación forestal a realizar por la Diputación Foral de Álava.

b) La Diputación Foral de Álava por su parte asumirá el coste íntegro de los trabajos de forestación y mantenimiento de las superficies forestadas.

c) La duración del consorcio se establece en 80 años desde el acuerdo de constitución del consorcio original.

d) Los beneficios que pudieran obtenerse del aprovechamiento de las plantaciones establecidas se repartirán al 50 por ciento entre las dos entidades consorciadas.

Tercero. Aprobar la contratación de los trabajos de plantación de frondosas de madera de calidad en la parcela 811 del polígono 3 del municipio de Ribera Alta, pertenecientes a la Junta Administrativa de Leciana de la Oca en consorcio con la Diputación Foral de Álava, mediante contrato menor, con un presupuesto 9.299,93 euros IVA excluido más 929, 99 euros correspondiente al (10 por ciento de IVA, que hace un importe total de 10.229,93 euros (10 por ciento de IVA incluido), y un plazo de ejecución de 8 mes y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020 y su adjudicación a la empresa Lam Medioambiente, SL, NIF, B01568922, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.1.06 45.01 6.1.9.01.03.4 "Restauración áreas quemadas y degradadas" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020, con referencia de contraído 20.1.20.105.1033/000.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Quinto. El importe de la obras será abonado previa presentación de la factura, según lo establecido en dispongo anterior, debidamente conformada.

Sexto. Indicar que la presente Resolución, se deberá publicar en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura
MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE